

# Remite calificación factor de calidad Juez 2 Penal Municipal con Función de Control de Garantías acción de tutela 2025-00207-01

Desde Juzgado 04 Penal Circuito - Caldas - Manizales <pcto04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 14/11/2025 8:25

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (488 KB)

Calificación 2 Pen Mun Gar 14 nov-25 AT 2025-00207.pdf;

#### Buenos días:

Remito el documento de la referencia para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Katerine Restrepo Vásquez Secretaria Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Manizales

Teléfono de contacto: Correo electrónico:

Celular: 317 6550492 pctoo4ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fijo: 8879675 ext 11715 - 11717

### Horario de atención:

Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12 m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

# Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura

**SIGCMA** 

## FORMATO FACTOR CALIDAD FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES (ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

	FECHA DE LA EVALUACIÓN 14 11	2025				
1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO						
I. INFORMACION DEL EVALUADO						
APELLIDOS RESTREPO HENAO  JUZGADO 2° PENAL		NOMBRES ISIS TATIANA				
MUNICIPAL DE  DESPACHO GARANTÍAS DISTRITO MANIZALES MUNICIPIO MANIZALES						
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN						
	CHA DE ADMISIÓN 23 09 2025		FECHA DE LA PROVIDENCIA 06 10 2025			
TIF PR	PO ACCIÓN DE TUTELA		ÚNICO DE ICACIÓN:	17001-40-88-002-2025-00207-00		
	AUTO QUE PONE FIN A		AUTO QUE NO PONE FIN	OTRA		
SENTENCIA X LA INSTANCIA			A LA INSTANCIA		PROVIDENCIA	
3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO						
1		3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5
	DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos)	GENERAL	TUTELAS O SIN AUDIENCIA	DE PLANO O SIN	DE PURO DERECHO O SIN	FALLO
	Comprende los siguientes aspectos y puntajes:	GENERAL	0	PRUEBA	DECRETO DE	FALLO
		PUNTAJE	DILIGENCIA PUNTAJE	PUNTAJE	PRUEBAS PUNTAJE	PUNTAJE
	<ul> <li>Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.</li> </ul>	0 - 6	12	0 – 22	0 - 12	
	<ul> <li>Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.</li> </ul>	0 - 6	10			
-	Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.	0 - 10			0 - 10	
	PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:	0 - 22	22	0 - 22	0 - 22	
	ANÁLISIS DE LA DECISIÓN : (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:					
	a. Identificación del Problema Jurídico.	0 - 6	6	0 - 8	0 - 8	0 - 12
	b. Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.	0 – 4	4	0 – 6	0 - 6	0 - 10
	c. Argumentación y valoración probatoria.	0 – 4	4			0 - 8
	d. Estructura de la decisión.	0 – 4	4	0 – 4	0 - 4	0 - 10
	e. Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa	0 - 2	2	0 - 2	0 - 2	0 - 2
	PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:	0 - 20	20	0 - 20	0 - 20	0 - 42
	4. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	0 - 42	42	0 - 42	0 - 42	0 - 42
5. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)						
Sentencia de tutela que se confirma por corresponder a la efectiva improcedencia del amparo por incumplimiento del requisito de subsidiariedad y no acreditación de los supuestos fueron de estabilidad laboral reforzados alegados por el accionante. Adecuada identificación y solución del problema jurídico.						
6.	PONENTE (Para Corporaciones)	EVALUADOR				
	Nombre		Nombre del Presidente de Corporación o Juez: MÓNICA MARÍA BOTERO LÓPEZ JUEZ 4 PENAL CIRCUITO MANIZALES			
			See 6			
FIRMA FIRMA AJ11/25						
					` / `	